



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
INTERVENCION
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 544/2014
Fecha Resolución: 13/06/2014

DECRETO de Alcaldía-Presidencia

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL PRESUPUESTO 2014.

Vista la solicitud de subvenciones presentada el día 4 de Abril por la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Primitiva, Real e Ilustre Hermandad del Señor San Bartolomé, Nuestra Señora del Rosario y Dulce Nombre de Jesús en su Gloriosa Resurrección de Mairena del Alcor

Visto el informe emitido por el Interventor de fecha 13 de Junio de 2014, y en base al artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones y a la disposición adicional del Reglamento General de Concesión de Subvenciones Municipales.

En ejercicio de las facultades que confieren el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar subvención a la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Primitiva, Real e Ilustre Hermandad del Señor San Bartolomé, Nuestra Señora del Rosario y Dulce Nombre de Jesús en su Gloriosa Resurrección de Mairena del Alcor importe de 1.600,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 338/489.18 del vigente presupuesto.

Segunda.- La finalidad de la subvención irá destinada a cubrir los Gastos de organización del Corpus del año 2014 y los gastos derivados de la fiesta local por el Patrón, San Bartolomé.

Tercero.- Abonar inicialmente 1.000,00 euros de la subvención. En el plazo máximo de cuatro meses desde el pago, el beneficiario deberá justificar y acreditar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de acuerdo con el Reglamento para la concesión de subvenciones, que la totalidad de los fondos otorgados han sido destinados e invertidos en los fines que han motivado su concesión y no en atenciones distintas. Una vez justificado dicho importe, se procederá al pago del resto de la subvención.

Cuarto.- El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones, o ayudas que financien la actividad subvencionada. En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3) de la Ley de subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a los Servicios de Intervención de Fondos, Tesorería

Dado en Mairena del Alcor, por el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha arriba indicada.

Ante mí,

la Secretaria

Código Seguro De Verificación:	lyZ+8Wv0xDndTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/06/2014 12:13:05
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	13/06/2014 15:41:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lyZ+8Wv0xDndTcMNR52oXw==		

